



Área responsable del Trámite	Dirección de Bienes Muebles
Datos de atención para realizar el trámite	<p>Departamento de Registro y Control Patrimonial. Lunes a Jueves de 8:30 a 15:00 y de 17:00 a 20:30 horas, Viernes hasta las 20:00 horas C.P. Luis Javier Moreno Zurita, Jefe del Departamento Ext. 26350 luis.moreno@patronato.unam.mx C.P. María de la Luz Hernández Gutiérrez Ext. 48211 luz.hernandez@patronato.unam.mx</p>
Descripción del Trámite	
Es la sustitución que se realiza de un motor dañado o siniestrado a un vehículo que actualmente se encuentra registrado en la base de datos del SICOP de una Entidad o Dependencia Universitaria.	
¿Quién puede presentar el Trámite?	
Secretarios Administrativos o Jefes de Unidad Administrativa, de las Entidades y Dependencias Universitarias.	
Requisitos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las Entidades y Dependencias Universitarias, previa justificación y autorización de la DGPU, podrán cambiar el motor de los vehículos asignados, mediante oficio dirigido al titular de la DGPU, en el que se especificará el tipo de adquisición (compra directa o dación en pago), descripción de las características del motor a cambiar, dictamen técnico del estado de conservación del motor a sustituir, así como el destino de éste y la bitácora del vehículo en cuestión. 2. El oficio y sus anexos se entregarán en la Ventanilla Única de la DGPU. 3. La DGPU, verificará que el motor se encuentre instalado en el vehículo que indica la solicitud. 4. Si el cambio es procedente y se refiere a una compra directa, la Entidad o Dependencia Universitaria, enviará a la DGPU, copia de la factura del motor nuevo y entregará el motor a sustituir al Almacén de Bajas mediante la "Cédula de recepción de motores en el Almacén de bajas", disponible en la página http://www.patrimonio.unam.mx. 5. Para el caso de una dación en pago corresponderá la entrega del motor a sustituir al proveedor una vez realizada la compra, especificando el importe del motor adquirido menos el importe al que se tomó el motor dañado y el importe pagado. 6. La DGPU revisará que la documentación proporcionada por la Entidad o Dependencia Universitaria, cumpla con lo requerido, en el caso de que la misma presente alguna irregularidad, se informará por oficio el motivo del rechazo. 7. De ser aceptado el trámite, la DGPU modificará en el SICOP el número de motor registrado por el que lo sustituye. 8. Las Entidades o Dependencias Universitarias, recibirán el estado de su trámite por medio de oficio.
Medio de Solicitud	Oficio.
Tiempo de Respuesta	Aproximadamente 3 días hábiles a partir de la fecha en que se recibió la documentación en la ventanilla única de la DGPU.
Resultado del Trámite	Cambio de número de motor.